



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 04 DE MAYO DE 2026

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO

ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN				
		RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
890308720	TAXIS VALCALI S.A	2905	24 de diciembre de 2025	11 de mayo del 2026	38	2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2905 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 38 - 2022**

**LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 y 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 2002 del 15 de mayo de 2025, con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

Contra el proveedor **TAXIS VALCALI S. A. con Nit y/o C.C. 890308720 - Código No.97001013 - FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC**, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 38 - 2022, con base en las obligaciones identificadas contablemente bajo los números 811 - 2497, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió mandamiento de pago con Auto No.1276 del 28 de marzo de 2022, en virtud de la obligación identificada anteriormente por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$4.251.000) M/CTE.**, el cual fue notificado mediante correo certificado el día 23/10/2023.

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni de escrito de excepciones, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que, conforme a lo anterior, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario contenido en el Decreto Ley 624 de 1989, hasta perseguir le pago total de la deuda. Revisado el aplicativo de cobro coactivo, se logra evidenciar a la fecha de expedición del presente acto administrativo, la obligación 811 - 2497, se encuentran con saldo pendiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario y una vez transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem, es oportuno seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2905 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.38 - 2022

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 38 - 2022, contra el proveedor **TAXIS VALCALI S. A. con Nit y/o C.C.890308720 - Código No.97001013 FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC**, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIONES	VALOR CAPITAL
811 - 2497	\$ 4.251.000
VALOR TOTAL	\$ 4.251.000

() Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.*

ARTICULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al Representante Legal del proveedor **TAXIS VALCALI S. A. con Nit y/o C.C. 890308720 - Código No.97001013 - FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con las disposiciones del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá, el 23 de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Johana Pinzón Rivera - Abogada GIT de Cobro Coactivo JP
Revisó: Olga Emilia de la Hoz Valle - Coordinadora del GTI Cobro Coactivo.